

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 1973

No.17,498

CONTENIDO

Ministerio de Comercio e Industrias

Resuelto No.304 de 22 de Noviembre de 1973, por el cual se acepta el desistimiento de un recurso.

Resuelto No.310 de 23 de Noviembre de 1973, por el cual se aprueba en todas sus partes un convenio.

Vida Oficial de Provincias

Avisos y Edictos

Ministerio de Comercio e Industrias

ACEPTASE EL DESINTIMIENTO DE UN RECURSO

DEPARTAMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELTO No. 304

PANAMA: 22 DE NOVIEMBRE DE 1973.

El Ministro de Comercio e Industrias,
En uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Resuelto No. 88 de fecha 15 de febrero de 1971, este Ministerio declaró la caducidad de la demanda de oposición presentada por la sociedad BACARDI & COMPANY LIMITED, contra la sociedad FOMENTADORA MERCANTIL, S.A., quien solicita el registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO";

2.-Que con fecha 24 de marzo de 1971, la sociedad demandante BACARDI & COMPANY LIMITED, presentó recurso de reconsideración en contra del Resuelto No. 88 de 15 de febrero de 1971;

3.-Que BACARDI & COMPANY LIMITED, ha solicitado a este Ministerio la cancelación voluntaria del Certificado de Registro No.10-853 de 12 de febrero de 1969, relativo a la marca CASTILLO (y dibujo), precisamente la marca de fábrica que sirvió de base a la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CASTILLO MEXICANO solicitada por FOMENTADORA MERCANTIL, S.A.

4.-Que mediante memorial de fecha 9 de marzo de 1973 BACARDI & COMPANY LIMITED, desiste del recurso de reconsideración interpuesto contra el Resuelto No. 88 de 15 de febrero de 1971 y solicita se archive el expediente que contiene la demanda de oposición por ella interpuesta y que no tiene objeción al registro de la marca de fábrica

CASTILLO MEXICANO a nombre de FOMENTADORA MERCANTIL, S.A.;

5.-Que este Ministerio no tiene reparo que hacer a la solicitud presentada por BACARDI & COMPANY LIMITED y en consecuencia,

RESUELVE:

1.-ACEPTAR el desistimiento del recurso de reconsideración instaurada contra el Resuelto No.88 de 15 de febrero de 1971, presentado por la firma ICAZA GONZALEZ- RUIZ Y ALEMAN, en nombre y representación de BACARDI & COMPANY LIMITED;

2.-ORDENAR EL registro de la marca de fábrica CASTILLO MEXICANO solicitado por el LIC. RAUL E. VACARO, en representación de la sociedad FOMENTADORA MERCANTIL, S.A. y

3.-ORDENAR el archivo del expediente que contiene la demanda de oposición presentada por BACARDI & COMPANY LIMITED contra la solicitud de registro de la marca de fábrica CASTILLO MEXICANO, solicitada por FOMENTADORA MERCANTIL, S.A.

NOTIFIQUESE,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UN RECURSO

RESUELTO No. 310

PANAMA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1973

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Gabinete No. 344 de octubre de 1969, por medio del cual se reglamenta la representación, agencia y/o distribución de productos y servicios de fabricantes o firmas extranjeras y nacionales, establece en el Artículo once que:

"La protección y derecho que los representantes, agentes y/o distribuidores establecidos en el país por medio de este Decreto de Gabinete no son renunciables a menos que la renuncia surja sin transacción aprobada debidamente por el Ministerio de Comercio e Industrias. Las partes podrán sin embargo, transigir sus conflictos o comprometer en un tercero o terceros la decisión de las mismas. Para que la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-3994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

transacción sea válida deberá ser homologada por el Ministerio de Comercio e Industrias."

Que AGENCIAS FEDURO, S.A., por una parte y COMPANIA BRISTOL MYERS DE CENTROAMERICA, por la otra parte, mediante Convenio de Terminación y Renuncia de fecha 3 de agosto de 1973, han convenido en dar por terminada la relación que existe entre las partes.

Que este Ministerio ha revisado debidamente el mencionado Convenio de Terminación y Renuncia de 3 de agosto de 1973.

RESUELVE

Aprobar en todas su partes el Convenio de Terminación y Renuncia, que pone término al Contrato de Distribución existente entre AGENCIAS FEDURO, S.A., por una parte, para la distribución de productos Clairrol en la República de Panamá.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 30

De 30 de Noviembre de 1973

Por el cual se aumenta el gravamen de Impuesto Municipal a la Fábrica de Licores y Trapiche de la

empresa Varela Hnos. de esta ciudad.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY NUMERO 106 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973.

CONSIDERANDO:

1. Que es facultad de los Consejos Municipales gravar con impuestos y contribuciones todas las actividades industriales o lucrativas de cualquier clase que se realicen en un Distrito.

2. Que la empresa Varela Hnos. de esta ciudad viene cubriendo un impuesto municipal por la Fábrica de Licores y Trapiche muy bajo en consideración a las entradas que tienen tanto mensual como anualmente.

3. Que la empresa Varela Hnos. está en condiciones de cubrir un impuesto más alto del que viene cubriendo por las actividades que realiza y que se especifican en el punto dos (2) de este considerando para el año 1974.

ACUERDA:

1. Grávese como en efecto se grava con el siguiente impuesto municipal a la empresa Varela Hnos de la ciudad de Pesé por las siguientes:

Fábrica de Licores: Mil Balboas (B/1.000.00) mensuales

Trapiche: mil balboas (B/1.000.00) anuales.

2. Este Acuerdo empieza a regir a partir del 1o. de enero de 1974.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Jeremías Cedeño D.
Presidente del Concejo

Marina Marciaga G.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO. Pesé, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

Jeremías Cedeño D.
Alcalde del Distrito

Myrna M. de Bustavino
Secretaria

Es fiel copia de su original,
Pesé, 5 de noviembre de 1973

M. Marciaga
Sria.

DISTRITO DE PESE
EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

ACUERDA:

EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS QUE REGIRA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974, SE CALCULA EN LA SUMA DE:

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

VEINTICINCO BALBOAS.**INGRESOS:****LOS INGRESOS SE DISTRIBUYEN ASI:**

Saldo en Caja al 31 de Diciembre de 1973	B/7.000.00
Producto de Bienes y Servicios Municipales	10.050.00
Producto de Exacciones Municipales	34.287.00
Subvención Nacional	2.688.00
Vigencias Expiradas	300.00
TOTAL	B/54.325.00

RELACION DE INGRESOS:

Saldo en Caja al 31 de Diciembre de 1973 7.000.00

PRODUCTO DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES:

Mercado y Casetas	650.00
Matadero y Zahurda	2.500.00
Recolección de Basura	700.00
Ventas de placas, carros, carreteras, bicicletas, moto	700.00
Arrendamiento Bóvedas	400.00
Deguello	5.000.00
Extracción de Arenas	100.00
TOTAL	10.050.00

PRODUCTO DE EXACCIONES MUNICIPALES:

Anuncios y Aviso	100.00
Aprovechamiento	120.00
Aserrios	10.00
Bailes	500.00
Caja de Música	160.00
Billares	24.00
Motos	100.00
Cantinas	1.390.00
Edificaciones y Reedicaciones	250.00
Ventas al por menor	3.835.00
Estación de gasolina	180.00
Ferretes	1.000.00
Fábrica de Vinos y Licores	12.000.00
Funeraria	24.00
Guías de ganado	600.00
Refresquería	84.00
Tránsito de vehículos Comerciales	7.900.00
Tránsito de vehículos Particulares	2.300.00
Remolques	160.00
Molinos	20.00
Multas	1.600.00
Cantinas	200.00
Pesas y Medidas	230.00
Traspaso de autos	100.00
Trapiche	1.000.00
Destilación	400.00

SUBTOTAL	B/51.337.00
Subvención Nacional	2.688.00
Vigencias Expiradas	300.00
Gran Total de Ingresos	B/54.325.00

**RELACION DE EGRESOS:
SUELDO DE EMPLEADOS
PERMANENTES**

	MENSUAL	ANUAL
Secretaria Consejo Municipal	B/ 85.00	1.020.00
Alcalde del Distrito	175.00	2.100.00
Secretaria Alcaldía	125.00	1.520.00
Secretaria		
Escribiente	85.00	1.020.00
Tesorera		
Municipal	250.00	3.000.00
Secretario		
Tesoreria	85.00	1.020.00
Celador Cementerio y Parque	85.00	1.020.00
Incinerador		
Basura	60.00	720.00
Inspector de Servicios Eléctricos y Cons.	85.00	1.020.00
Celador Mercado	85.00	1.020.00
Celador Matadero	85.00	1.020.00
Recolector de Basura	110.00	1.320.00
Dieta		
Corregidores (7)	30.00	2.500.00
Dieta Telefonista		
Rincón Hondo	10.00	120.00
Vacaciones Empleados		1.285.00

GASTOS DE REPRESENTACION Y VIATICOS:

Dietas de Concejales (9)	40.00	4.320.00
Dieta de Reuniones		
Concejo Imprevistas		500.00
Gastos de Representación		
Alcalde	50.00	600.00
Viáticos Tesorera Municipal		120.00
Viáticos Alcaldía Municipal		120.00

GASTOS DE OPERACION:

Gastos Guardia Nacional	500.00
Utiles de Oficina Consejo Municipal	200.00
Utiles de Oficina Alcaldía,	
Corregiduría	450.00
Utiles de Oficina Tesorería	600.00
Platas vehículos rueda	150.00
Seguro de Manejo	100.00
Acarreo Leña Matadero	120.00
Transporte Detenidos, raciones	120.00
Alquiler local Oficinas Municipales	420.00
Fiestas Patrias (Cabecera)	250.00
Fiestas Patrias	
Corregimientos	400.00
Plan de Juntas Comunales	
B/800.00 cada uno	6.400.00
Plan de Obras Públicas	4.304.41

GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION	
SALUD PUBLICA Y DEPORTES.	
Seguro Social Patronal, Riesgos Profesionales	1.908.00

Seguro Educativo	198.75
Seguro Social Juntas Comunales	700.00
Fondo Municipal de Educación 200/o	6.857.00
Fondo Municipal Pro-Deporte	1.714.35
Fondo Municipal de Salud Pública	1.714.35
Compañía de Bomberos	685.74
Gastos Imprevistos	967.00
Gastos de Vigencias Expiradas	100.00
Gran Total de Egresos:	B/ 54.325.00

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS.

AVISOS Y EDICTOS

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio informamos que el día 30 de noviembre de 1973, la sociedad Teatro Metro, S. A., traspasó el local comercial denominado Teatro Metro, ubicado entre la Avenida Méjico y Calle 28 E de la Ciudad de Panamá, a la sociedad Cinema Internacional Corporation S. R. L.
Por TEATRO METRO, S. A.,
PAUL BRANCA
 Cédula No. 8-93-259
 L.711486
 (3a. Publicación)

EDICTO No. 135-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor MELIDA LASSONDE MADRIÑAN, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal No. 4-19-261 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 4-9170 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de con 2,548.40 M2, hectáreas, ubicada en Cuesta de Piedra Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: PORFIRIO GUERRA, CARRETERA A BLIAO Y CUESTA DE PIEDRA.
 SUR: PORFIRIO GUERRA
 ESTE: CARRETERA A LA ESCUELA DE CUESTA DE PIEDRA
 OESTE: PORFIRIO GUERRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de mayo de 1970.
 Secretario Ad-Hoc
 Francia A. de Fonseca
 Funcionario Sustanciador
 L321614
 (Única publicación)

EDICTO No. 139-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor DOMINGO MIRANDA GOMEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-196, ha solicitado a la

Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7230 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas 2007,27 metros cuadrados, ubicada en SAN PABLO VIEJO Corregimiento de SAN PABLO VIEJO del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son,
 NORTE: BONIFACIO PÉREZ
 SUR: CAMINO A (CARRE) CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A SAN CARLOS
 ESTE: VICTOR MIRANDA
 OESTE: BONIFACIO PÉREZ, CAMINO DE SAN CARLOS A LA CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de Mayo de 1970
 ING. ROBERTO CASTRELLON
 Funcionario Sustanciador
 ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
 Secretario Ad-Hoc.
 L.321645
 (Única Publicación)

EDICTO No. 145-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público HACE SABER:

Que el señor SENOENA ALVAREZ SUIRA Y HERMANOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-129-80, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6763, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de o más, con 9031,88 m2 hectáreas, ubicada en SORTOVA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A CAMINO DE SORTOVA A LA CONCEPCION (AL CAM).
 SUR: SERVIDUMBRE AL CAMINO DE SORTOVA A LA CONCEPCION
 ESTE CAMINO DE SORTOVA A LA CONCEPCION
 OESTE: JOSE DE LOS SANTOS BEITIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de MAYO de 1970.
 ING. ROBERTO CASTRELLON
 Funcionario Sustanciador
 ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
 Secretario Ad-Hoc.
 L.321681
 (Única Publicación)

EDICTO No. 142-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO PRIETO FERNANDEZ vecino del Corregimiento de SAN FELIX Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-4-488 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud

tud No. 4-0375 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas 310.49 metros cuadrados ubicada en Quebrada de Lajas Corregimiento de SAN FELIX del Distrito de San Félix de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Teodoro Morales, Quebrada Lajas
SUR: Daniel Williams, Fidel Girón, Servidumbre a San Félix
Teodoro Morales camino a Las Lajas
ESTE: José del Carmen Santiago Romero
OESTE: Teodoro Morales, Bartolo Rodríguez, Quebrada Lajas Camino a otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación:

Dado en David a los 7 días del mes de mayo de 1970.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretario Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L-321677
Única publicación

EDICTO No. 137-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor DIOGENES GUERRA LOPEZ vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-03 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7076 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 hectáreas 6999.46 metros cuadrados ubicada en SANTA CLARA Corregimiento de MONTE LIRIO del Distrito de Bugaba de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Santa Clara y Piedra de Candela a Palmarito.

SUR: Rfo. Guizado Luis Antonio Espinosa Caballero
ESTE: Luis Antonio Espinosa Caballero, Camino a Santa Clara y Piedra de Candela

OESTE: Aniceto López o Batista, Camino a Palmarito
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de mayo de 1970.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretario Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador
L- 321622
(Única Publicación)

EDICTO No. 138-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX ANTONIO ESPINOSA, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-7-6924 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5864 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 2098.85 metros cuadrados, ubicada en LAS ACEQUIAS Corregimiento de ROVIRA del Distrito de DOLEGA de esta provincia cuyos linderos son,

NORTE: Napoleón Arce Halphen, Servidumbre o Callejón
SUR: Pedro Espinosa, Raúl Jaramillo
ESTE: Carretera de Dolega a Potrerillos
OESTE: Quebrada La Acequia, Daniel Isafas Espinosa, Pedro Espinosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de ROVIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de mayo de 1970.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L- 321660
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público, de conformidad con la ley, que según consta en la Escritura Pública Número 7706, otorgada el día 10 de diciembre de 1973 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 967, Folio 494, Asiento 107,280 "C", Sección Mercantil, ha sido disuelta la sociedad denominada HIERRO PANAMA, S.A.

Panamá, 17 de diciembre de 1973.

L-712196
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ELIZABETH GARCIA NUNEZ DE ARAUZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor AUGUSTO ALFREDO ARAUZ CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al

interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L-712263
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente HERMINIA HUNTER DE BAXTER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su esposo ROY NANTES BAXTER HALL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lic. Francisco Zaidívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Jesús Palacios Barría,
Secretario

L-710204
(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección General

AVISO

El señor ALBERTO HUETE, panameño, varón, mayor de edad, mecánico, y agricultor, casado, vecino de Penonomé, y portador de la Cédula de Identidad Personal Número N-10-249, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de NUEVE HECTAREAS CON TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (9 Has 3200 M2) ubicada en "El Congo", Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Parcela No. 4 libre;

SUR: Parcela de Miguel Guerra;

ESTE: Terreno de Patrimonio Familiar;

OESTE: Camino a Las Guabas.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

L-219879
(Única publicación)

EDICTO No. 143-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO PRIETO FERNANDEZ, vecino

del Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No. N 4-468 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0376, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 has con 7024,48 m2 hectáreas, ubicada en RIO CHIVIRE, Corregimiento de SALTO DUPI, del Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BALBINO MARQUEZ, FLORENTINA QUINTERO ESCARTIN DE AGUIRRE, CAMINO A OTOE

SUR: RIO DUPI

ESTE: CEFERINO DE GRACIA, CAMINO DE LAS MATAS A OTOE.

OESTE: RIO DUPI, FLORENTINA QUINTERO ESCARTIN DE AGUIRRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SALTO DUPI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de MAYO de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-321677
(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección Nacional
Oficina Provincial de Chiriquí

EDICTO No. 144-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER

Que el señor ALFREDO PRIETO FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-468 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-3659, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 42 has, con 0385,18 m2 hectáreas, ubicada en GUARUMO O BOCA DE OTOE, Corregimiento de SAN FELIX, del Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TRANQUILINO MARQUEZ, TIERRA NACIONAL, QUEBRADA OTOE, SERV. PRIVADA A RIO DUPI.
SUR: BARTOLO RUIZ, BALBINO ATENCIO, SERV. PRIVADA A LOS POZOS

ESTE: BARTOLO ATENCIO, SERVIDUMBRE, QUEBRADA CUARUMITO, RIO DUPI, QDA. OTOE, ALFREDO PRIETO, SERV. PRIVADA A LA MATA

OESTE: ABIGAIL SANCHEZ, TRANQUILINO MARQUEZ QUEBRADA OTOE, BARTOLO RUIZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de MAYO de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-321677
(Única publicación)

EDICTO No. 031

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público, HACE SABER:

Que el señor GERARDO CASAS CASTILLERO, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No 6-5-594, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0057 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Has. 6028.2845 M2. hectáreas, ubicada en Potuga Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Victoria Casas
SUR: Camino que conduce a Potuga
ESTE: Terrenos de Darío Casas y Eduardo Pérez
OESTE: Terrenos de Manuel Antonio Rodríguez y Elvia Pinzón de Casas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de Mayo de 1970.

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Secretario Ad-Hoc

Ing. VÍCTOR M. VASQUEZ V.
Funcionario Sustanciador

L-314464
una publicación.

EDICTO No.141-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público, HACE SABER:

Que el señor ALFREDO PRIETO FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-468, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-7022 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas 2582.31 metros cuadrados, ubicada en OTOL, Corregimiento de SALTO DUPI del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: resto de la finca #377 de propiedad nacional
SUR: camino a las Matas, Río Dupi
ESTE: Luis Pineda
OESTE: Alfredo Prieto Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX, en el de la Corregiduría de SALTO DUPI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de Mayo de 1970

ESTHER M.A. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L.321677
Única Publicación.

EDICTO No.140-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público, HACE SABER:

Que el señor ALFREDO PRIETO FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-468, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-0374 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas 8934.67 metros cuadrados, ubicada en SALTO DUPI, Corregimiento de SALTO DUPI del Distrito de SAN FELIX de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Valentín Aguirre Hernández
SUR: Quebrada, servidumbre particular, Alfredo Prieto
ESTE: Francisco Asis Aguirre
OESTE: Sucesores de Damaso Cadiz, quebrada, Antonio Gordon.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX, en el de la Corregiduría de SALTO DUPI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de MAYO DE 1970

ESTHER M.A. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador.

L-321677
(Una publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL

AVISO

La señora ELENA JUANA FRANCES DE GARCIA ANDREU, mujer, mayor de edad, ciudadana cubana, agricultora, casada, vecina de la ciudad de Penonomé y portadora de la Cédula de Identidad personal número E-8-22317, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (49Has. 5730M2) ubicada en "Llano Grande (Nvo.)", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Eradio Carlos G.;
SUR: Marcos Yuen;
ESTE: Terrenos nacionales;
OESTE: Reynato García Andreu.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 30 de abril de 1970

L-822737
Única publicación.

NILSON A. ESPINO
Director General.-

AVISO DE REMATE

El Suscrito Ad-Hoc del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en este Despacho se le sigue al señor VICTOR MANUEL ARAUZ ESPINOSA, se ha señalado las horas hábiles del día 8 de enero de mil novecientos setenta y cuatro - 1974- para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado VICTOR MANUEL ARAUZ ESPINOSA,

Finca No. 11,769, inscrita al Folio 490, del Tomo 1045, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con dos casas en ella construida, ubicada en SANTA MARTA, DISTRITO DE BUGABA,

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTE MIL TRECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 59/100 (B/20,310,59) para habilitarse como postor, se requiere consignar, previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David el 55% de la base del remate y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente y si n necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 29 de noviembre de mil novecientos setenta y tres 1-1973- y dos copias se entregan al interesado para su publicación. El secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

RICARDO ALVARADO TORRAZZA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de DAVID DE CASTRO FIDANQUE o DAVID FIDANQUE CASTRO se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente: JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-Panamá diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta, la sucesión de DAVID DE CASTRO FIDANQUE, o DAVID FIDANQUE CASTRO, desde el día 19 de enero de 1973 fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros MIRIAM DE CASTRO VDA. DE PEREIRA, RACHEL DE CASTRO VDA. DE ROBLES, HUGO DANIEL DE CASTRO, SANDRA ETHEL DE CASTRO, LUIS CARLOS CASTRO y BENJAMIN FIDANQUE DE CASTRO, y que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte pa-

Editora Renovación, S.A.

ra la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sria)

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez

(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sria)

L-- 694779

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré en contra de Tomás Guerra Cedeño, se ha señalado las horas hábiles del día 30 de enero de 1974, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado y que se detallan así:

"a) Rola Galion, año 1962, modelo T-7-6, serie No. 76-31617 amplitud 1.80 metro, doble rolos delanteros y traseros, motor No F- 226-1288- 101652:

b) Motoniveladora Galion 101, año 1956, armazón modcio 62 5973A, motor No. 846300, Over Hold:

c) Motoniveladora Caterpillar-Reous-Fat-Off motor Graber No. 9 por 6551, llantas delanteras.

d) Camión Distribuidora-Internacional serie No. 1200 año 1961, motor No. 131893, R2-T, tanque depósito de aceite 1000 galones capacidad motor para calentar y bombear aceite marca Ford-Industrial, serie No. 5007, B-18 Ch., tipo B6-PD-60-06F, 36 g llos para rieque de asfalto manguera de 10 metros de longitud.

e) Motoniveladora HUBER-Waroc, año 1969, serie No. 4D6-11-7246, motor Cummins, Diesel No. F033475, modelo 185-B-SPD-1254;

f) Pick-up Datsun 1300, año 1970, motor J-023933, Chasis 1521-430314, modelo L-521;

g) Mezcladora de concreto marca REX-6S Chain Belt Co. Mil Wake S A., motor No. BA-488A, No. 11-1449".

Servirá de base para el remate, la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/ 11 871,74), que es el valor correspondiente a la cantidad adeudada por el demandado, a la institución demandante y será postura admisible, la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Esteban Poveda C.